



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Junio de 2022, adoptó con carácter provisional, el acuerdo de modificación de la siguiente Ordenanza:

- Ordenanza Fiscal del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

El acuerdo provisional se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente de gestión afecto podrá ser examinado en la Secretaría al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedará elevado automáticamente a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alameda de la Sagra a 15 de junio de 2022.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

Nº. I.-3065